habia tratado de fijarse en un objeto que pudiera allagar mas al Sor. D. Carlos Espinosa para hacerle un presente por los servicios que, como Abogado defensor de esta Corporacion, habia prestado en el espediente seguido contra D. José Maria Murria, y que le pareceia deber remitirsele en muestra de agradecimiento de este Ayuntamiento un egemplar bien encuadernado del Fuero de Guipuzcoa, siempre que pudiera hallarse, con un atento y espresivo Oficio. El congreso aprobando el pensamiento autorizo al mismo Sor. Presidente para que procurando la adquisicion del indicado fuero le remitiese con una Comunicacion concebida en los terminos espresados.

La Comision de abastos espuso que seria conveniente hacer una compra de vinos en la Rioja para el consumo de esta villa y el congreso resolvio que el Concejal D. Francisco Encio pasase á practicar la compra de los referidos vinos.

Siguiendo la costumbre de que el Ayuntamiento costee uno ó mas bailes que se dan por las pascuas de Pentecostes en la sala Consistorial de esta villa, el Ayuntamiento acordó que el Sor. Alcalde Presidente quedase facultado para que tubiesen lugar en las pascuas proximas los que juzgase oportuno, en vista de la concurrencia que observase en el primero de ellos.

Por último, el Ayuntamiento acordó que el Concejal Sor. Baeta se encargase de suministrar á la Yglesia de San Pedro la cera el dia de Corpuz, en la cantidad que acostumbra colocarse en los años anteriores.

Con tanto se dió por concluida esta sesion cuya acta firma el Sor. Presidente por si y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª. Olyaña

José Manl. de Arcárate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á treinta de Mayo de mil ochocientos

sesenta, se reunieron en sesion estraordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Antonio Mª de Egaña y previa convocatoria conducente, los Sres. D. Joaquin de Aguirre 1er Teniente de Alcalde, D. Jermin Laborda, D. Ygnacio Saritano, D. Carlos Azpitarte, D. Francisco Enciso, Concejales, y el Regidor Sor. Síndico D. Ramon de Aizpurua, quienes constituyen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion.

El Sor. Presidente manifesto que el Sor. Síndico le habia denunciado el hecho de que la casa numero 14. de la calle de Artecale de esta villa amenazaba ruina y que en consecuencia habia pasado á la referida casa con el mismo Sor. Síndico y el Arquitecto D. Santiago Sarasola. Reconocida la casa declaró dho. Sor. Sarasola que en efecto era inminente el riesgo que corrian los habitantes de la misma, acordandose por el Ayuntamiento que en todo el dia siguiente quedase desocupada la referida casa, cerrandose el callejon que se dirige á Giscale y del que forma angulo la mencionada casa numº 14. Se resolvio igualmente que se pasase una comunicacion al Admor. Gral. de propiedades y derechos del Estado de las provincias Vascongadas, dandole conocimiento del acuerdo tomado y del estado ruinoso de la citada casa del secuestro de D. Justo Machado.

Con tanto se dió por terminada esta sesion cuya acta firma el Sor. Presidente por si y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Egaña

José Mª de Arzáraz

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á seis de Junio de mil ochocientos sesenta, se reunio en sesion ordinaria el Ayuntamiento de esta poblacion bajo la Presidencia de D. Antonio Mª de Egaña Alcalde de la misma y con asistencia de los Sres. D. Joaquin de Aguirre y D. José Cuadrado 1º y 2º Tenientes de Alcalde, D. José Mª Iraeta, D. Dio Sarachegui, D. Jermin Laborda, D. Carlos Azpitarte, Concejales, y Regidor